

## **HAY TIEMPO PARA INSCRIBIRSE Y ACTUALIZARSE EN EL REGISTRO ELECTORAL HACIA LAS PARLAMENTARIAS DE 2015**

### **¿Qué es el Registro Electoral?**

Para ejercer el derecho al voto es necesario estar inscrito en el Registro Electoral, que "...es la base de datos que contendrá la inscripción de todas las ciudadanas y ciudadanos que conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, puedan ejercer el derecho al sufragio". Así lo establece artículo 27 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE).

De acuerdo al **último corte del Registro Electoral correspondiente a diciembre del año pasado (2014) había un total de 19.105.850 electores**, de los cuales 18.889.845 son venezolanos y 216 mil 005 extranjeros (Fuente: [nota de prensa del CNE del martes 03 de febrero de 2015](#)).

Un año y medio antes, **en el Registro Electoral para las elecciones Municipales del pasado 8 de diciembre de 2013** (con fecha de corte del 21 de junio y [publicado por el CNE el domingo 25 de agosto de ese año](#)) **habían inscritos 19.167.416 votantes, de los cuales estaban habilitados para votar 19.066.431 electores** (18.851.307 venezolanos y 215.124 extranjeros). En estos comicios no les correspondía votar a los 100.985 electores venezolanos residenciados en el exterior.

**Si comparamos ambos cortes del Registro Electoral, el de junio de 2013 con el de diciembre de 2014, hay un decrecimiento de la población electoral, que pudiera deberse al retiro de electores fallecidos.**

Además, de esta base de datos es que el CNE selecciona a los electores que prestarán el servicio anual como Miembros de Juntas y Mesas Electorales, que debe ocurrir dentro del primer trimestre del año, de acuerdo al artículo 97 de la LOPRE. **El CNE informó que el sorteo será el próximo jueves 19 de este mes de marzo, con el corte del Registro Electoral del 30 de diciembre de 2014** (Ver [notas de prensa del CNE del 25 de febrero de 2015](#) y [del 09 de marzo de 2015](#))

### **¿Cuáles son los requisitos para la Inscripción o Actualización en el Registro Electoral?**

**Los requisitos indispensables para la Inscripción o Actualización en el Registro Electoral son:**

1. La presentación de la cédula laminada vigente o no,
2. Ser mayor de 18 años de edad o que lo cumpla hasta la misma fecha de la elección; y en el caso de ser extranjero, ser mayor de 18 años de edad con más de diez años de residencia en el país, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29 de la LOPRE.

### **¿Cuáles son los datos del ciudadano que debe contener el Registro electoral?**

**El Registro electoral, de acuerdo al artículo 30 de la LOPRE; debe contener los siguientes datos de cada elector:**

1. nombre completo,
2. número cédula de identidad,
3. fecha de nacimiento,
4. nacionalidad,
5. huella dactilar,
6. sexo,
7. lugar de residencia, y
8. condiciones especiales como: si sabe leer y escribir o si es una persona discapacitada.

### **¿Hasta cuándo se puede inscribir los nuevos electores para votar?**

**Tienen derecho a inscribirse en el Registro Electoral los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones.** Sin embargo, cuando está finalizando el primer

trimestre de este año todavía el CNE no ha anunciado la fecha en la que deben realizarse los comicios para renovar el Parlamento Nacional.

Esto impide que los Agentes de Actualización de ese organismo electoral puedan inscribir a los jóvenes que cumplen los 18 hasta el mismo día en el que se realizarán estos comicios, ya que la fecha se desconoce hasta el momento, haciendo inejecutable lo estipulado por el artículo 29 de la LOPRE: *"Podrán ser inscritos en el Registro Electoral: 2. Los ciudadanos y las ciudadanas que cumplan los dieciocho años de edad en el lapso que comprende desde el corte del Registro Electoral y el día inclusive de la fecha de la elección, siempre y cuando dicha inscripción se efectúe antes del corte del Registro Electoral..."*.

Además, la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral para participar en las elecciones Parlamentarias de 2015 debe culminar dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria oficial de estos comicios, como lo establece el artículo 35 de la LOPRE:

**Artículo 35 de la LOPRE:** *"A los efectos de la celebración de un proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral tomará como Registro Electoral Preliminar, el corte de la data arrojada por el Registro Electoral publicado dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria del proceso..."*.

Como el CNE no ha convocado oficialmente las Elecciones Parlamentarias, los Agentes de Actualización en los Puntos del Registro Electoral deberían permitir la inscripción de todos los ciudadanos que han cumplido o que cumplirán sus 18 años de edad hasta la primera quincena del mes de diciembre de este año, fecha límite para la realización de estos comicios legislativos.

### **¿Cuándo pueden inscribirse o actualizar sus datos los electores?**

**La Inscripción y Actualización en el Registro Electoral es de carácter CONTINUO.** De acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) el Registro Electoral es de: *"...de carácter continuo: todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento..."*. **Eso quiere decir que cualquier ciudadano puede inscribirse o actualizar sus datos en cualquier día del año, dentro del horario administrativo del Consejo Nacional Electoral.**

Sin embargo, **este proceso CONTINUO de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral habitualmente se lleva a cabo en las sedes de las Oficinas Regionales Electorales (ORE) del CNE**, ubicadas en las capitales de las 24 entidades federales de la República; lo cual es una limitación para todos los ciudadanos que viven en otras localidades o municipios, e inclusive para quienes tienen residencia dentro de las propias ciudades capitales de los estados.

En este punto es necesario recordar que según lo previsto por el artículo 33 de la LOPRE el CNE está en la obligación de establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional, con el fin de dar: *"1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras. 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional. 3. Garantía para todos los sectores de la población..."*.

Además, el CNE debe hacerlo acorde con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 28 de la LOPRE referido al principio de Eficacia Administrativa: ***"Los procedimientos y trámites administrativos del Registro Electoral deben ser transparentes, oportunos, pertinentes, eficientes, eficaces y de fácil comprensión, con el fin de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas..."***.

Es oportuno indicar que el CNE activa Operativos Especiales con el despliegue de Puntos de Inscripción y Actualización en los 335 municipios del país cuando hay procesos electorales, que es la ocasión cuando cumple con los en los artículos 28 y 33 de la LOPRE, indicados anteriormente.

Una prueba de ello es que para las **Elecciones Parlamentarias del 26 de septiembre de 2010**, el **CNE realizó varias jornadas especiales, la primera de ellas del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2009**, con el despliegue de 1.100 puntos en todo el territorio nacional ([Ver nota de prensa del CNE del 01 de septiembre de 2009](#)) y la segunda del 25 de enero al 30 de abril de 2010, con "...2.220 centros de inscripción, fijos y móviles, que estarán acompañados por jornadas de cedula en todo el país." ([Ver nota de prensa del CNE del 25 de enero de 2010](#)).

### **¿Qué deben hacer los electores para inscribirse o verificarse en el Registro Electoral?**

Todos los jóvenes que han cumplido o que cumplirán sus 18 años de edad hasta la primera quincena del mes de diciembre de este año deben inscribirse en el Registro Electoral, que es la fecha límite para la realización de estas elecciones parlamentarias, debido a que el CNE sigue omitiendo esta información. **De acuerdo a la Constitución estos comicios deben ocurrir a más tardar en la primera quincena del mes diciembre**, ya que los nuevos diputados para la próxima gestión de 2016-2021 deben asumir sus curules el próximo 5 de enero de 2016, tal como lo estipula el artículo 219 de nuestra Constitución: *"El primer período de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional comenzará, sin convocatoria previa, el cinco de enero de cada año o el día posterior más inmediato posible..."*.

También exhortamos a quienes ya están inscritos en el RE a verificar con frecuencia su información en la página web del CNE ([www.cne.gov.ve](http://www.cne.gov.ve)) o llamar al 0800-VOTEMOS (0-800-8683667) o enviar un mensaje de texto con su número de cédula al 2637.

### **¿Cuáles son los pasos que a seguir para Inscribirse o Actualizarse en el Registro Electoral?**

**Con el fin de facilitar el proceso de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, sugerimos seguir siete pasos:**

- 1. Ubicar el punto de Inscripción o Actualización más cercano a su residencia**, según la información publicada por el CNE en su portal web ([www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)), para lo cual deben pulsar en el enlace [Jornada de Registro Electoral](#), ubicado arriba en la parte central de este sitio web. **Es necesario reiterar que la información publicada hasta ahora es incompleta e insuficiente.**
- 2. Acudir al punto desplegado por el CNE para la Inscripción y Actualización de sus datos en el Registro Electoral.** Éste debería estar funcionando en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- 3. Presentar su cédula de identidad, vigente o vencida, al agente de actualización del CNE**, quien ingresará sus datos en el sistema para procesar su inscripción o actualización en el RE.
- 4. Colocar sus huellas dactilares en el equipo capta-huella.**
- 5. Informar al agente de actualización del CNE los datos de su residencia, quien debe asignarle su centro de votación.**
- 6. Verificar los datos procesados por el agente de actualización del CNE**, en el comprobante de inscripción y actualización en el RE.
- 7. Revisar al menos una vez al mes su información en el Registro Electoral**, para lo cual pueden acceder a la página del CNE [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve), llamar al 0800-VOTEMOS (0800-8683667) o enviar como mensaje su número de cédula de identidad al 2637.

### **¿El CNE ha activado operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral para las Parlamentarias de 2015?**

Con miras hacia las Elecciones Parlamentarias de este año 2015, el CNE activó el primer Operativo de Inscripción y Actualización el lunes 02 de febrero, que según [nota de prensa en su portal web del martes 03 de febrero](#) implica el despliegue de 1.568 puntos en todos los municipios del país, lo cual fue reiterado por la [Rectora Sandra Oblitas en rueda de prensa el 05 de febrero](#).

Sin embargo, no fue sino hasta **el martes 10 de febrero de este año cuando apareció publicada esta información en su portal web; aunque estaba referida a la distribución de estos 1.568 centros activados, por lo cual manifestamos a los rectores que la misma era incompleta e insuficiente**, en [carta entregada el miércoles 11 de ese mes en la sede nacional del organismo electoral](#). También dirigimos carta a los directores de las Oficinas Regionales Electorales en la mayoría de los estados del país, solicitándoles facilitar cuanto antes esta información.

El jueves 05 de marzo de este año, un mes después de haber iniciado este Operativo Especial, el CNE publicó en su portal web ([www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)) una [nueva información sobre el número de Puntos para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral con el despliegue de 1.483, de los cuales hay 128 son Puntos Fijos y 1.355 Puntos Móviles](#). Adicionalmente, indica la dirección y los números de teléfonos de sus Oficinas Regionales Electorales en cada estado, con el fin de que cualquier ciudadano solicite la dirección de los Puntos Móviles. En el sitio web del CNE hasta la fecha (11-03-2015) no se ha podido acceder a la información correspondiente al estado Aragua. Adicionalmente, el CNE informó que la ciudadanía puede consultar el lugar en los que estarán operativos diariamente los puntos itinerantes, lo cual ha sido imposible hasta la fecha, como también que los Puntos Móviles del Registro Electoral estarán disponible los sábados en plazas Bolívar o plazas principales de cada localidad (Ver [nota de prensa del CNE del 04 de marzo de 2015](#)).

**Es obligado indicar que por primera vez más del 91 por ciento de los Puntos desplegados por el CNE para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral son Puntos Móviles**, con el agravante que cuando se ha pedido esta información, la mayoría de los directores o responsables de esta actividad en los estados, manifiestan desconocerla, violando con ello lo estipulado por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE): **"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."**

En este punto particular, es importante observar que hemos solicitado al CNE en 3 oportunidades ([carta del 14 de noviembre de 2014](#), [carta del viernes 30 de enero de 2015](#) y [carta del miércoles 11 de febrero](#)). la información completa sobre los Puntos para la Inscripción y Actualización en el RE, sean estos móviles y fijos, en cada una de las parroquias de los 335 municipios de nuestro país.

**¿Los ciudadanos pueden solicitar al CNE la ubicación de Puntos para el Registro Electoral? Las comunidades y organizaciones políticas y sociales pueden solicitar al CNE la asignación de puntos para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.**

El artículo 33 de la LOPRE reconoce el derecho que tienen los ciudadanos organizados a solicitar el establecimiento o ubicación de Puntos de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en los lugares en donde habitan o desarrollan actividades sociales y políticas:

**Artículo 33 de la LOPRE:** *"...Las organizaciones con fines políticos, comunidades organizadas, comunidades y organizaciones indígenas, podrán solicitar al Consejo Nacional Electoral la apertura de centros de inscripción y actualización..."*

Para ello los ciudadanos solicitantes deben elaborar y consignar una correspondencia con la petición y los datos de las organizaciones o comunidades que representan y a las cuales pertenecen ante la autoridad competente de la respectiva Oficina Regional Electoral del CNE de su estado. **Esta última debe dar respuesta con celeridad**. En caso contrario deben hacer la denuncia ante la Comisión Nacional de Registro Civil y Electoral del CNE, en Caracas, y las instancias que así lo consideren con el fin de obtener respuesta oportuna.

**...Construimos Democracia**